



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-30 PISO 4
j49cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DILIGENCIA DE POSESIÓN PERITO

En Bogotá a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 08:30 horas de la mañana, compareció a este Despacho el señor **FREDDY ARLEY BARRIOS MENESES**, quien se identificó con la cedula de ciudadanía No. 79.758.643 de Bogotá D. C., en calidad de perito **AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES RAA**, conforme al nombramiento efectuado en auto de fecha quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023), el suscrito Juez por ante su Escribiente, da apertura a la presente diligencia, luego de referir como generales de ley los siguientes: mi nombre e identificación como quedó referido, edad 46 años. Domicilio Carrera 60 No. 5A - 93 Bogotá, Celular 3197767756 teléfono fijo: no registra correo barriosfreddy@hotmail.com / barriosfreddy@gmail.com profesión: Ingeniero Catastral y Geodesta. Afirma que NO tiene ninguna causal que afecta su imparcialidad, le tomó el juramento de rigor, por cuya gravedad en el caso de ser posesionado prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, dentro del proceso **EXPROPIACIÓN** instaurado por **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ** contra **SAÚL CHAVEZ ARIZA**, radicado bajo el número 11001-31-03-021-2013-00378-00. Bajo el mismo juramento prestado manifestó: "No me encuentro inhabilitado, ni impedido para ejercer el cargo y tengo los conocimientos necesarios para rendir el dictamen a mi encomendado".

Posteriormente, el Despacho exhortó al Perito para que indicara su experiencia en la elaboración de este tipo de trabajos, quien indicó *"tengo experiencia de más de 15 años como evaluador, tiempo en el cual he rendido más de 250 experticias"*.

El perito dada la eventualidad de su posesión, solicita se le fijen gastos para la pericia en cuantía de \$500.000,00. Ante tal solicitud el Despacho lo requiere para que justifique los mismos.

Conforme lo anterior, teniendo en cuenta lo expresado por el colaborador, el Despacho procederá a tomarle posesión del cargo, señalándole como gastos provisionales la suma de \$400.000,00 de manera prudencial. **LA PARTE DEMANDANTE** en el término de 5 días deberá cancelarlos.

El perito deberá presentar **la experticia de manera conjunta con el auxiliar evaluador de la lista del IGAC**, dentro de los quince (15) días siguientes a la posesión del perito del IGAC, cumpliendo a cabalidad lo ordenado en la Sentencia de fecha 15 de diciembre de 2015 (Folio 142 a 148) numeral cuarto, la ley procesal y lo solicitado por las partes. Es su obligación allegar los documentos que acreditan su idoneidad, experiencia profesional y académica, y aquellos otros que exige la ley.

Por Secretaría ponga a disposición del auxiliar de la justicia los documentos que requiera y déjese las constancias a que haya lugar.

Llegada la fecha y hora para toma de posesión conforme al nombramiento efectuado, el señor **DARIUSZ ELIAS LÓPEZ ZILBARAN** quien manifestó vía correo electrónico, que tiene un vínculo contractual de prestación de servicios, entidad generadora de la lista de auxiliares, lo que se corrobora a continuación:



AVAL & CONSTRUCCIONES S.A.S s.a.s <avalconstrucciones2019@gmail.com>
Para: Juzgado 49 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

Mi 26/07/2023 1:05 PM

Buenas tardes Srs Juzgado

La presente para manifestar si existe conflicto de interés al contar con un contrato de prestación de servicios con el instituto de desarrollo urbano 664 de 2023 especialista en avalúos de Bogotá
Cordial saludo

Atendiendo la manifestación presentada y para evitar futuras nulidades se releva del cargo, por secretaría y de la lista oficial désignese a **REBECA ALEJANDRA MORANTES ZAMORA**, y señálese la hora de las **08:30 am** de día **09** del mes de **AGOSTO** del año **2023** para la posesión y/o la justificación.

Así las cosas, el Despacho,

RESUELVE

1° POSESIONAR dentro del proceso de **EXPROPIACIÓN** instaurado por **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ** contra **SAÚL CHAVEZ ARIZA**, radicado bajo el número 11001-31-03-021-2013-00378-00 el perito **AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES RAA**, al señor **FREDDY ARLEY BARRIOS MENESES**.

2° SEÑALAR la suma como gastos provisionales la suma de \$400.000,00 de manera prudencial. La parte demandante, en el término de 5 días deberán cancelarlos.

3° PRECISAR al perito que deberá presentar **la experticia** dentro de los quince (15) días siguientes a la posesión del perito del IGAC, cumpliendo a cabalidad lo ordenado en la Sentencia, la ley procesal y lo solicitado por las partes. Es su obligación allegar los documentos que acreditan su idoneidad, experiencia profesional y académica, y aquellos otros que exige la ley.

4° Por Secretaría póngase a disposición del auxiliar de la justicia los documentos que requiera y déjese las constancias a que haya lugar.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en todas sus partes.


HERMAN TRUJILLO GARCÍA
JUEZ


FREDDY ARLEY BARRIOS MENESES
EL PERITO


PAOLA ANDREA SEGURA RAMÍREZ
ESCRIBIENTE